Constancia Secretarial

Señora Juez: le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo singular, fue repartida el 22 de marzo de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 05 de abril de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cinco de abril de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	576
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	MARIO LUIS MOSQUERA DELGADO MAURICIO ANDRÉS ZAPATA
Radicado	05 001 40 03 007 2022 0303 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA y en contra de MARIO LUIS MOSQUERA DELGADO Y MAURICIO ANDRÉS ZAPATA, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. ($4.301.556) por concepto de saldo insoluto de capital incorporado en el pagaré No.

02-818, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 16 de abril de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeseles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada EVELYN GONZÁLEZ MARTÍNEZ portador de la tarjeta profesional número 336.862 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe según endoso conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i]

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 046 (E)** Hoy **6 de abril de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f67c26e89d885c972ba69b2544aa2d1280be15e38934877c96b4f582085e0ee**
Documento generado en 05/04/2022 11:45:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica